



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

04 DIC 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los artículos 47,54,68 y 313 numeral 1,2 y 10 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1145 de 2007, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y Ley Estatutaria 1618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 ostenta: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."
2. Que el Artículo 47 de la Constitución Política de Colombia, señala que El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
3. Que el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, ostenta que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
4. Que el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia indica que es obligación especial del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales.
5. Que mediante la Ley 1145 de 2007 se organizó el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictaron otras disposiciones.
6. Que mediante La Resolución 3317 del 16 de Octubre del 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reglamentó la elección y funcionamiento de los Comités territoriales de Discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.
7. Que mediante el Acuerdo 036 del 31 de Diciembre de 2013 se creó el Comité Municipal de Discapacidad-CMD en el Municipio de Yumbo.
8. Que la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, estableció las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
9. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 5: "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...", deduciéndose que con la intervención del Comité Municipal de Discapacidad-CMD en el Municipio de Yumbo, les garantizará a esta población la participación activa dentro del Municipio.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Ermes Eduardo Ruiz Orozco - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

04 DIC 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

10. Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ORGANIZAR el comité municipal de discapacidad-CMD, como organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personal con discapacidad, en coordinación con el sistema de discapacidad-SND.

PARAGRAFO: El Comité Municipal de Discapacidad- CMD, trabajará de manera coordinada con el Comité Departamental de Discapacidad-CDD y el Consejo Nacional de Discapacidad- CND.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6 del artículo tercero del acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013, los cuales quedarán así:

- 9.1. Un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad física del Municipio de Yumbo.
- 9.2. Un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual del Municipio de Yumbo.
- 9.3. Un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad Auditiva del Municipio de Yumbo.
- 9.4. Un (1) representante de las organizaciones de personas con baja talla o enanismo del Municipio de Yumbo.
- 9.5. Un (1) representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva del Municipio de Yumbo.
- 9.6. Un (1) representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple, es decir, aquellos que tengan dos o más tipos de discapacidad del Municipio de Yumbo.

ARTICULO TERCERO: Suprimir el numeral 11 del artículo tercero del acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO CUARTO: Modificar el parágrafo 1 del artículo tercero del acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

PARAGRAFO 1: Los Seis (6) representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad del Municipio de Yumbo, deberán ser elegidos por personas con discapacidad o su representante legal.

ARTICULO QUINTO: Modificar el parágrafo 6 del artículo tercero del acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Ermes Eduardo Ruiz Orozco - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

04 DIC 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”

PARAGRAFO 6: Los delegados elegidos de las diferentes organizaciones, agremiaciones y particulares, establecidos en los numerales 9 y 10, del presente artículo, que falten injustificadamente a dos (2) sesiones del CMD o renuncien, serán remplazados, por medio de una nueva elección por el periodo restante.

ARTICULO SEXTO: Modificar el parágrafo 7 del artículo tercero del acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

PARAGRAFO 7: La organizaciones y particulares del Municipio de Yumbo y personas con discapacidad establecidas en los numerales 9 y 10 del presente artículo que quieran pertenecer al CMD deberán ser elegidos por convocatoria pública, para lo cual la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Yumbo, será la dependencia encargada de coordinar los procedimientos de divulgación y elección de dicha convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO: Modificar los literales d, f, g, i, j, del artículo séptimo del acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013, los cuales quedarán así:

d. Deliberar sobre los proyectos de Acuerdo y decretos para desarrollar los principios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y la prevención de la misma.

f. Participar en la construcción de planes, programas y proyectos de discapacidad, los cuales deberán ir articulados con los planes de desarrollo del Municipio de Yumbo.

g. participar en la construcción los enfoques conceptuales y metodológicos propuestos por cada grupo de enlace sectorial para avanzar en la formación y actualización de la política pública en discapacidad.

i. Propiciar la actualización de la base de datos del sistema de Información SISPRO (Registro al Sistema de Información de la Protección Social) y la base estadística que se alimenta a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. RLCPD.

j. Proponer los nombres de los representantes del sector de la discapacidad a las diferentes instancias de participación y eventos relacionados con este sector y conceptuar de acuerdo a la vivencia de las personas con discapacidad sobre los informes presentados por estos a la Secretaria de Bienestar Social.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de noviembre de 2018.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Ermes Eduardo Ruiz Orozco - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

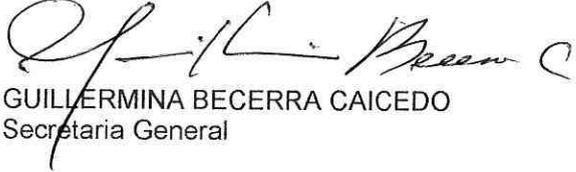
Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

(04 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

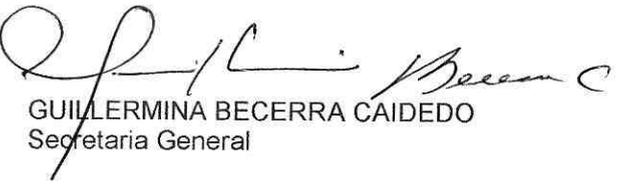

OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente proyecto de acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 17 de 2018 Se nombró como ponente al Concejal ERMES EDUARDO RUIZ OROZCO, del proyecto de acuerdo 019.
Noviembre 17 de 2018 Se envió a las Comisiones Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No.100-06-347.
Noviembre 20 de 2018 Estudio
Noviembre 25 de 2018 Primer Debate
Noviembre 29 de 2018 Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **30 NOV 2018** estoy remitiendo el presente proyecto acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Ermes Eduardo Ruiz Orozco - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta (30) de noviembre del 2018.

Secretaria General Alcaldía,


DIANA MARGARITA LÓPEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

DIANA MARGARITA LÓPEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 018 de diciembre 04 de 2018, "Por medio del cual se modifica el acuerdo 036 del 31 de diciembre de 2013."

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy cuatro (04) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 018 del 04 de Diciembre de 2018, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

DIANA MARGARITA LÓPEZ
Secretaria General